

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 203 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y ZOE CONSTRUCTORA S.A.S

CONTRATO:	No. 203 DE 2021
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	ZOE CONSTRUCTORA S.A.S.
NIT:	901167783-4
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA, CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU, FACULTAD SEDE DUITAMA.
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 385.110.477,49) M/CTE.
VALOR ACUMULADO:	CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENA Y SEIS CENTAVOS (\$401.578.801,26) M/LEGAL
PLAZO EJECUCIÓN:	CIENTO SETENTA Y TRES (173) DÍAS CALENDARIO, contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad
PLAZO ACUMULADO:	DOSCIENTOS TRES (203) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del término inicial
PRORROGA No. 2:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del término inicial

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 088 de 2018 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra; y **ZOE CONSTRUCTORA S.A.S** identificado con NIT. **901167783-4** constituido mediante documento privado del 02 de marzo de 2018 de la asamblea constitutiva, registrado en cámara de comercio bajo el número 29539 del libro IX del registro mercantil el 17 de marzo de 2018, se inscribe : la constitución de persona jurídica denominada ZOE CONSTRUCTORA S.A.S. y la cual se encuentra representado legalmente por la señora **ADRIANA ESPERANZA CUADROS SICHACA** identificada con cédula de ciudadanía No 40.040.608 y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 203 DE 2021**, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-UPTC, suscribió el Contrato N° 203 de 2021 con la empresa ZOE CONSTRUCTORA S.A.S cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA, CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU, FACULTAD SEDE DUITAMA", por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 385.110.477,49), con un plazo de ejecución de ciento setenta y tres (173) días calendario con acta de inicio de fecha ocho (08) de noviembre de 2021., **2)** El contrato 203 de 2021 se suspendió por primera vez el día 18 de abril de 2022 y se reinició el día 02 de mayo de los corrientes, se supendió por segunda vez el día 02 de mayo de 2022 y se reinició el día dieciséis (16) de mayo de 2022 y se suspensión por tercera vez el día veinticinco (25) de mayo de los corrientes. **3)** Se celebren prorrogas No 1 y adición No 1 por un plazo de

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 203 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y ZOE CONSTRUCTORA S.A.S

ejecución de treinta (30) días calendario y por valor de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16.468.323.77) M/CTE, estando a la fecha vigente. **4)** Que mediante oficio de fecha cinco (05) de julio de 2022, suscrito por el contratista ADRIANA ESPERANZA CUADROS SICHACA. R/L ZOE CONSTRUCTORA SAS: “(....)La suscrita, Representante Legal de ZOE CONSTRUCTORA SAS, en calidad de contratista de la referencia nos permitimos emitir solicitud de prórroga al termino de ejecución contractual, toda vez las condiciones que han derivado en afectaciones al programa de obra y al normal avance de la construcción de la fase final del proyecto que nos llevan a solicitar una adición de Treinta (30) días en el plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de terminación actual (10-07-2022).Lo anterior teniendo en cuenta que desde el reinicio de la ejecución del pasado 08 de junio de 2022 las condiciones climáticas y la fuerte ola invernal que se evidencia en la región, han imposibilitado el avance normal de los procesos de construcción de paneles tipo sándwich y su posterior instalación así:- La fabricación de los paneles se revisa en sitio, y por ser actividades que se desarrollan al aire libre, en momentos de precipitaciones se imposibilita el avance en este proceso.- No solo en el momento de la lluvia se imposibilita el avance en la fabricación, toda vez que previo al inicio de estas, debe guardarse equipos de trabajo y herramientas de uso para la fabricación de los paneles, igualmente debe esperarse después de la lluvia a que el terreno y canales evacuen las aguas lluvias de las zonas de trabajo.- Para la instalación de los elementos en altura, por normas de seguridad en el trabajo, no se puede realizar bajo la lluvia ni después de esta, hasta no garantizar completamente el secado de estructura y elementos a montar que puedan generar accidentes por caída de personal.- Sumado a lo anterior, se hace necesaria el suministro de materia prima para la construcción de las tejas, material que ha sido difícil de transportar y llevar a la obra por las mismas condiciones del clima y la accesibilidad al sitio de trabajo y construcción de la Teja. Por lo anterior, los tiempos en obra para la ejecución de estas actividades ha aumentado notablemente y los rendimientos han bajado, es así que se hace necesario solicitar la presente ampliación en término del contrato, esto con el fin de dar cumplimiento estricto a las condiciones pactadas y exigidas por el ente contratante. Así las cosas, y por lo expuesto, se requiere de la aprobación de una prórroga No. 2 de 30 días calendario más a los pactados ya en el contrato.(...)” **5.** Que Mediante oficio 7 de julio de 2022 CIU-175-2020 suscrito por el JUAN JOSE MONTAGUT-Director Interventoría CONSORCIO INTER UNIVERSITY, manifiesta lo siguiente: “(....)La interventoría en atención a su solicitud elevada en el comunicado DP-1108 para “conceptuar sobre la necesidad de ampliación en el plazo contractual, el tiempo solicitado y la validación de los argumentos expuestos por el contratista en la solicitud.”, por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de dar a conocer la revisión y el análisis llevado a cabo por esta interventoría a su solicitud, de la siguiente manera: ➤ **PRORROGA No. 02** En cuanto a la necesidad de ampliación del plazo, mediante oficio fechado del 05 de julio de 2022 el contratista ZOE CONSTRUCTORA SAS elevo solicitud de prórroga N° 2, en donde el contratista expone las condiciones que han derivado en afectaciones al programa de obra y al normal avance de la construcción de la fase final del proyecto y en consecuencia de estas solicita ampliar el plazo de ejecución para el contrato del asunto. Por lo tanto, esta interventoría una vez analizado lo expuesto por el contratista, establece que teniendo en cuenta el tiempo restante para la terminación del contrato al cual le restan cuatro (04) días para la culminación del plazo de terminación y dada la necesidad expuesta por el contratista de prorrogar el plazo de ejecución, y de acuerdo a la reprogramación del proyecto

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 203 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y ZOE CONSTRUCTORA S.A.S

aprobada el pasado 13 de mayo de 2022, la interventoría desde el punto de vista técnico considera que, recomienda solicitar realizar la prórroga N° 2 al contrato N° 203 de 2022 por un periodo de treinta (30) días calendario, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y el termino prorrogado no superara el 100 % del plazo inicialmente contratado cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010, modificado Acuerdo 064 de 2019.(...)”.

6. De conformidad con reunión realizada entre Noe Dalberto Correa Ramirez Director General de obra CRU, Sergio Andrés Camargo Ramirez supervisor del contrato, Juan José Montagut Director de Interventoría y el Contratista ZOE CONSTRUCTORA S.A.S Rep. Legal ADRIANA ESPERANZA CUADROS SICHACA, solicitan prórroga No 2 por un periodo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO mediante formato SIG- A-DSC-P01-F15, de 7 de julio de 2022, dan viabilidad a la solicitud de prórroga No 2 del contrato por un periodo de treinta (30) días calendario adicionales al plazo inicial. **7.** Que el supervisor Sergio Andrés Camargo Ramirez solcito prórroga No 2 al contrato 203 de 2021 al Departamento de Contratación, mediante formato A-GC-P01-F13 de fecha 07 de julio de 2022, teniendo en cuenta lo siguiente: “(...)se realiza solicitud de prórroga n° 2 para el contrato, dadas las consideraciones expuestas en formato de solicitud de modificación (a-dsc-p01-f15) firmado por el contratista, la supervisión del contrato por parte de la uptc, el director general del proyecto cru y el director de interventoría, las cuales se exponen a continuación: 1. La universidad estructuró y formuló el proyecto de construcción del edificio de aulas de posgrado del centro regional universitario de la uptc - facultad de duitama, el cual, se desarrolla en un lote aledaño a la vía tunja- duitama, que cuenta con una extensión de 72.695,04 m2, ubicado en el municipio de duitama del departamento de boyacá. 2. Mediante el contrato n° 117 de 2017 suscrito entre la uptc y granconstructora s.a.s, se llevó a cabo, la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños del proyecto para el edificio de aulas de posgrado del centro regional universitario de la uptc - facultad de duitama. 3.la rectoría de la universidad pedagógica y tecnológica de colombia lideró el proceso de formulación del plan de desarrollo institucional 2019-2022, con el apoyo de la dirección de planeación, teniendo como referencia el plan estratégico de desarrollo 2019-2030, siendo el instrumento que orientaría el proceso de la universidad y el fundamento del plan de acción institucional ejecutado por las diferentes dependencias académicas y administrativas. El plan de desarrollo institucional 2019-2022, contempla la ejecución del proyecto de construcción del centro regional universitario de la seccional duitama, en el eje 3 “campus amigable para transformar el entorno y la nación”, componente 3.3 “campus e infraestructura física”, programa 3.3.1 “fortalecimiento de la infraestructura física para el campus amigable”, proyecto 3.3.1.2 “regionalización”, ítem 1 “construir y dotar el centro regional universitario de la seccional duitama”, documento que fue aprobado por el consejo superior de la universidad, mediante acuerdo 060 de 2019. 4.con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos planteados en el plan de desarrollo institucional, se adelantaron las acciones pertinentes para la ejecución del proyecto de construcción de centro regional universitario de la seccional duitama, en el que se requería, realizar trámites para la adquisición y contratación del suministro de materiales, bienes e insumos, que permitieran dar cumplimiento a cada una de las actividades planteadas en la programación de obra, de acuerdo a los tiempos definidos en ella. 5. Basados en las necesidades específicas del proyecto y en concordancia con el cronograma de actividades vigente, adelantaron los trámites pertinentes para la contratación del suministro, e instalacion de cubierta con destino al centro regional universitario cru facultad sede duitama, en concordancia con ello y mediante invitación

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 203 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y ZOE CONSTRUCTORA S.A.S

privada n° 017 de 2021 se adjudicó el contrato n° 203 de 2021 con ZOE CONSTRUCTORA S.A.S cuyo objeto es "suministro, e instalación de cubierta con destino al centro regional universitario cru facultad sede Duitama", de fecha 09 de septiembre de 2021, por un valor de trescientos ochenta y cinco millones ciento diez mil cuatrocientos setenta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos m/cte (\$ 385.110.477,49) m/cte y un plazo inicial de ciento setenta y tres (173) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La supervisión del contrato es ejercida por el arquitecto Sergio Andrés Camargo Ramírez, designado para tal fin por el rector de la universidad. Por lo anterior, se solicita realizar prorroga por un periodo de treinta (30) días calendario, teniendo en cuenta que, el contrato se encuentra vigente y el plazo prorroga no supera el 100 % del plazo inicialmente contratado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010, modificado acuerdo 064 de 2019. 12. El contrato se encuentra vigente con fecha de terminación actual del 10 de julio de 2022, con una ejecución de avance físico acumulado del 71.68 % (es de aclarar que este se cuantificó sobre el valor total del contrato incluyendo el adicional realizado) y financiero de doscientos veintinueve millones trescientos tres mil setecientos treinta y tres pesos con siete centavos (\$229.303.733,07) m/legal, correspondiente al 59.54 % del valor inicialmente contratado (según acta de recibo parcial n° 1 de fecha 28 de marzo de 2022) y al 57.10 % del valor acumulado del contrato. Es de aclarar que se concedió al contratista un anticipo del 30 % del valor del contrato, es decir, por la suma de ciento quince millones quinientos treinta y tres mil ciento cuarenta y tres pesos con veinticinco centavos (\$115.533.143,25) m/cte, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera "valor y forma de pago", monto que fue desembolsado mediante comprobante de egreso n° 14473 del 01 de diciembre de 2021, el cual, se va amortizando de forma proporcional en las actas parciales que se generan en la ejecución del contrato, a la fecha se ha amortizado la suma de sesenta y ocho millones setecientos noventa y un mil ciento diecinueve pesos con noventa y dos centavos (\$68.791.119,92) m/cte. Por lo anterior, se solicita comedidamente realizar prorroga por un periodo de treinta (30) días calendario, teniendo en cuenta que, el contrato se encuentra vigente, el plazo prorrogado no superara el 100 % del plazo inicialmente contratado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010, modificado acuerdo 064 de 2019.." 6. La interventoría del proyecto de construcción del centro regional universitario - cru, facultad seccional Duitama, es ejercida por el consorcio inter university, mediante el contrato n° 38 de 2020 suscrito con la universidad y cuyo objeto es "contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción del centro regional universitario, uptc, facultad seccional Duitama. 7. El 08 de noviembre de 2021 se procedió a la suscripción del acta de inicio del contrato, luego de verificar el cumplimiento previo de los requisitos establecidos para ello, posteriormente, se adelantó por parte de la universidad el trámite para el desembolso del anticipo pactado en el contrato, ello, una vez se efectuó por parte del contratista la constitución del contrato de fiducia para el manejo e inversión de dichos recursos con la fiduciaria banacolombia s.a. sociedad fiduciaria y la supervisión aprobó el plan de inversión del anticipo, con visto bueno de la interventoría del proyecto de construcción. 8. El contratista mediante oficio de fecha 05 de julio de 2022 realiza solicitud de prórroga N° 2 para ampliación en el plazo por un periodo de treinta (30) días calendario exponiendo que (ver anexo 01. Oficio solicitud contratista): "la suscrita, representante legal de ZOE CONSTRUCTORA SAS, en calidad de contratista de la referencia nos permitimos emitir solicitud de prórroga al termino de ejecución contractual, toda vez las condiciones que han derivado en afectaciones al programa de obra y

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 203 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y ZOE CONSTRUCTORA S.A.S

al normal avance de la construcción de la fase final del proyecto que nos llevan a solicitar una adición de treinta (30) días en el plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de terminación actual (10-07-2022)". "lo anterior teniendo en cuenta que desde el reinicio de la ejecución del pasado 08 de junio de 2022 las condiciones climáticas y la fuerte ola invernal que se evidencia en la región, han imposibilitado el avance normal de los procesos de construcción de paneles tipo sándwich y su posterior instalación así: la fabricación de los paneles se revisa en sitio, y por ser actividades que se desarrollan al aire libre, en momentos de precipitaciones se imposibilita el avance en este proceso.* no solo en el momento de la lluvia se imposibilita el avance en la fabricación, toda vez que previo al inicio de estas, debe guardarse equipos de trabajo y herramientas de uso para la fabricación de los paneles, igualmente debe esperarse después de la lluvia a que el terreno y canales evacuen las aguas lluvias de las zonas de trabajo.* para la instalación de los elementos en altura, por normas de seguridad en el trabajo, no se puede realizar bajo la lluvia ni después de esta, hasta no garantizar completamente el secado de estructura y elementos a montar que puedan generar accidentes por caída de personal. Sumado a lo anterior, se hace necesaria el suministro de materia prima para la construcción de las tejas, material que ha sido difícil de transportar y llevar a la obra por las mismas condiciones del clima y la accesibilidad al sitio de trabajo y construcción de la teja. Por lo anterior, los tiempos en obra para la ejecución de estas actividades ha aumentado notablemente y los rendimientos han bajado, es así que se hace necesario solicitar la presente ampliación en término del contrato, esto con el fin de dar cumplimiento estricto a las condiciones pactadas y exigidas por el ente contratante. Así las cosas, y por lo expuesto, se requiere de la aprobación de una prórroga no. 2 de 30 días calendario más a los pactados ya en el contrato". 9. Mediante oficio dp-1108 del 07 de julio de 2022 la supervisión del contrato pidió a la interventoría del proyecto de construcción emitir concepto técnico sobre la necesidad de ampliación en el plazo contractual, el tiempo solicitado y la validación de los argumentos expuestos por el contratista en la solicitud (ver anexo 02. Oficio dp-1108 supervisión). 10. La interventoría del proyecto de construcción mediante el oficio ciu-175-2020 de fecha 07 de julio de 2022 conceptúa favorablemente ante la solicitud elevada por el contratista, señalando específicamente que (ver anexo 03. Oficio ciu-175-2020 interventoría): "en cuanto a la necesidad de ampliación del plazo, mediante oficio fechado del 05 de julio de 2022 el contratista ZOE CONSTRUCTORA SAS elevo solicitud de prórroga n° 2, en donde el contratista expone las condiciones que han derivado en afectaciones al programa de obra y al normal avance de la construcción de la fase final del proyecto y en consecuencia de estas solicita ampliar el plazo de ejecución para el contrato del asunto. Por lo tanto, esta interventoría una vez analizado lo expuesto por el contratista, establece que teniendo en cuenta el tiempo restante para la terminación del contrato al cual le restan cuatro (04) días para la culminación del plazo de terminación y dada la necesidad expuesta por el contratista de prorrogar el plazo de ejecución, y de acuerdo a la reprogramación del proyecto aprobada el pasado 13 de mayo de 2022, la interventoría desde el punto de vista técnico considera que, recomienda solicitar realizar la prórroga n° 2 al contrato n° 203 de 2022 por un periodo de treinta (30) días calendario, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y el termino prorrogado no superara el 100 % del plazo inicialmente contratado cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010, modificado acuerdo 064 de 2019". 11. El supervisor del contrato conceptúa sobre la solicitud de ampliación en el plazo requerida por el contratista, señalando que es necesario, oportuno y viable concederla, en razón a que, estaba

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 203 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y ZOE CONSTRUCTORA S.A.S

proyectado efectuar la actividad de instalación de la teja para el auditorio en la última etapa de ejecución del contrato, luego de superar los inconvenientes que se tuvieron con el proceso de importación de las materias primas requeridas para la fabricación de la teja en el sitio de la obra, condición que se dio el 08 de junio de 2022 y que dio paso a la activación del contrato. En el tiempo transcurrido desde su activación hasta la fecha, se han presentado lluvias frecuentes con alta intensidad en algunas ocasiones, que dificultan el desarrollo de la actividad de suministro, fabricación e instalación de la teja y que lo imposibilitan en el caso de las labores de instalación puesto que es un trabajo que se realiza en alturas y que no se puede desarrollar con las superficies de contacto mojadas pues genera un alto riesgo para los trabajadores. Siendo importante resaltar que, la ampliación en tiempo solicitada no genera una afectación en la programación general del proyecto. Por lo anterior, se solicita realizar prórroga por un periodo de treinta (30) días calendario, teniendo en cuenta que, el contrato se encuentra vigente y el plazo prórroga no supera el 100 % del plazo inicialmente contratado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010, modificado acuerdo 064 de 2019. 12. El contrato se encuentra vigente con fecha de terminación actual del 10 de julio de 2022, con una ejecución de avance físico acumulado del 71.68 % (es de aclarar que este se cuantificó sobre el valor total del contrato incluyendo el adicional realizado) y financiero de doscientos veintinueve millones trescientos tres mil setecientos treinta y tres pesos con siete centavos (\$229.303.733,07) m/legal, correspondiente al 59.54 % del valor inicialmente contratado (según acta de recibo parcial n° 1 de fecha 28 de marzo de 2022) y al 57.10 % del valor acumulado del contrato. Es de aclarar que se concedió al contratista un anticipo del 30 % del valor del contrato, es decir, por la suma de ciento quince millones quinientos treinta y tres mil ciento cuarenta y tres pesos con veinticinco centavos (\$115.533.143,25) m/cte, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera “valor y forma de pago”, monto que fue desembolsado mediante comprobante de egreso n° 14473 del 01 de diciembre de 2021, el cual, se va amortizando de forma proporcional en las actas parciales que se generan en la ejecución del contrato, a la fecha se ha amortizado la suma de sesenta y ocho millones setecientos noventa y un mil ciento diecinueve pesos con noventa y dos centavos (\$68.791.119,92) m/cte. Por lo anterior, se solicita comedidamente realizar prórroga por un periodo de treinta (30) días calendario, teniendo en cuenta que, el contrato se encuentra vigente, el plazo prórroga no superara el 100 % del plazo inicialmente contratado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010, modificado acuerdo 064 de 2019(...) **7)** Que el supervisor del contrato mediante oficio DP 1117 de fecha 07 de julio de 2022, dirigido a la Dirección jurídica solicita la adición y prórroga al contrato 203 de 2021. **8)** Que conforme a que la cuantía del contrato inicial corresponde al señor Rector, es la Dirección Jurídica según la adjudicación del trámite de contratación Directa, a quien corresponde la elaboración de la respectiva prórroga y adición al Contrato 203 de 2021. **9)** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de prórrogas al tiempo del contrato sin que se supere el 100% del plazo inicial. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos decidido realizar PRORROGA No. 2 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y la empresa ZOE CONSTRUCTORA SAS se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGA.** La presente prórroga al Contrato 203 de 2021 en por el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO contados a partir del vencimiento del término inicial. **SEGUNDO: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 203 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y ZOE CONSTRUCTORA S.A.S

contrato inicial a favor de entidades estatales, adicionándolas y prorrogándolas proporcionalmente. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN.** La presente Adición y prórroga del contrato 203 de 2021 se entenderá perfeccionada y legalizada con la firma de las partes, la presentación de las garantías y posterior aprobadas por la parte de la universidad. La presente Adición y prórroga del contrato 203 de 2021 se publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP I. Para constancia se firma a los siete (07) días del mes julio de dos mil veintidós (2022).

LA UNIVERSIDAD;



OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Representante legal-Rector

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;



ZOE CONSTRUCTORA S.A.S
R/L ADRIANA ESPERANZA CUADROS SICHACA

Reviso: DR. WILLIAM CABAIATIVA / Director Jurídico (E)

Reviso: DR. JAVIER CAMACHO / Asesor Dirección Jurídica

Elaboro: Mónica Espitia/Abogado Oficina Jurídica